

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 14 de MAYO del 2010

VISTO; el Informe Técnico N° 013T-2010-UCP-OL-OGA/INEN, de fecha 07 de Mayo del 2010, emitido por la Oficina de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N°, recepcionado con fecha 16 de Febrero del 2010, el Sr. José Manuel Carpio Abad, Director General de la Asociación Benéfica REMAR (Rehabilitación de Marginados) – Zona Sur, Institución sin fines de lucro, con sede en Av. 26 de Noviembre N° 441 – Nueva Esperanza, perteneciente al Distrito de Villa María del Triunfo, solicita la donación de Bienes que ya no formen parte del sistema operativo, con la finalidad de brindar ayuda moral, espiritual, cultural y material a personas socialmente marginadas;

Que, para tal efecto se cuenta con la Resolución Administrativa N° 153-2009-OGA/INEN, de fecha 30 de Diciembre del 2009, mediante el cual el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobó la Baja de los bienes muebles;

Que, mediante Oficio N° 13486-2009/SBN-GO-JPM, de fecha 30 de Noviembre del 2009, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a una consulta formulada, nos señala que: "en caso que no existan bienes calificados como útiles para el sistema educativo, se aplicará la Ley N° 29151 y su Reglamento";

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 122°, 124° y 128° del "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Normas complementarias;

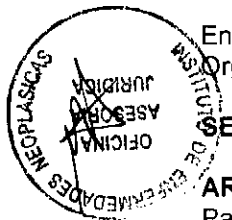
Que, la Oficina de Logística a través de la Unidad Funcional de Control Patrimonial mediante documento del visto, determina que es procedente realizar la donación de los bienes muebles dados de baja al haber verificado que la presentación de la documentación sustentatoria, se encuentra conforme, y recomienda la Disposición de los Bienes especificados en el Anexo N° 01 que es parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Disposición en la modalidad de Donación de los Bienes Patrimoniales dados de baja por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a favor de la Asociación Benéfica REMAR (Rehabilitación de Marginados), cuyas características y detalles se describen en el anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, los cuales ascienden a la suma total de S/. 34,037.56 (Treinta y Cuatro Mil Treinta y Siete con 56/100 Nuevos Soles).



ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Logística a través de la Unidad Funcional de Control Patrimonial del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, a excluir de su inventario físico los bienes patrimoniales motivo de la presente disposición en la modalidad de donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la Asociación Benéfica REMAR (Rehabilitación de Marginados), será responsable del buen uso y manejo de los recursos directamente obtenidos, mediante la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Raúl Cordero García-Zapatero
Jefe (e) Institucional

